



GOBIERNO
DE COLOMBIA



DNP DEPARTAMENTO
NACIONAL
DE PLANEACIÓN



ACUERDO DE ENTREGA DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE
CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ -
ICETEX. DNP- -2018

20180388

JOSEFINA ACEVEDO RÍOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.848.661, expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del Departamento Nacional de Planeación (NIT 899.999.011-0), en su calidad de Secretaria General, encargada mediante Resolución n.º 3101 del 6 de noviembre de 2018, debidamente autorizada para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 59 del Decreto 2189 de 2017 y los artículos 1º y 2º de la Resolución 4643 del 28 de diciembre de 2017, por una parte, quien en adelante se denominará el DNP y por la otra OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.376.286 de Duitama, en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, nombrado mediante Resolución n.º 0072 del 22 de enero de 2018 y posesionado mediante Acta de Posesión n.º 8 del 29 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución n.º 0662 del 10 de mayo de 2018, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ- ICETEX, quien en adelante se denomina EL ICETEX, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo de Entrega de Aplicativos Informáticos, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 - Principio de Coordinación, establece que *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares"*.

Que en la actualidad el DNP cuenta con el aplicativo informático llamado **"Sistema de Gestión Documental ORFEO"**, cuyo objetivo general es facilitar la gestión documental desde su Planeación hasta su Valoración, pasando por Producción, Gestión y Trámite, Organización, Transferencia, Disposición y Preservación a Largo Plazo.

Que ORFEO es un Sistema de Información desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL, este software libre es un programa informático cuyo código fuente puede ser estudiado, modificado y utilizado con cualquier fin y redistribuido con o sin cambio de mejoras. Este SGD emplea las normas técnicas y prácticas para la administración de los flujos documentales y archivísticos con el fin de garantizar la calidad de los procesos documentales dentro de una entidad, que le permite acceder fácilmente mediante cualquier navegador a través de Internet o Intranet para gestionar la trazabilidad de los documentos, evitando así en un gran porcentaje el manejo de documentos físicos.

Que el DNP a través de convenio interadministrativo con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en el año 2006 adquirió el aplicativo ORFEO, que desde entonces ha sido personalizado implementando normativa nacional emergente, acoplándolo a su infraestructura tecnológica y reglas de negocio internas. Teniendo en cuenta que ORFEO – Sistema de Gestión Documental (SGD) es una licencia de software libre, programa informático cuyo código fuente puede ser estudiado, modificado utilizado con cualquier fin y redistribuido con o sin cambio de mejoras.

Que los ajustes realizados por el DNP se encuentran registrados en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR en el libro 13 del tomo 26 de partida 449, fechado 1º de septiembre de 2010.

Que dentro de las funciones establecidas en el Decreto 2189 de 2017 *"Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación"*, en su artículo 10 *"Funciones de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información"*, establece en el numeral 10 lo siguiente: *"Atender las peticiones relacionadas con asuntos de*

97

17

su competencia"; que corresponde a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI) atender este tipo de peticiones por ser los encargados de administrar y supervisar el uso de este software.

Que mediante solicitud radicada con n.º 20186630536712 del 1 de octubre de 2018, **EL ICETEX**, manifestó su interés de implementar el SGD con sus diferentes componentes (fuentes, instaladores, manuales, programas y librerías).

Que mediante solicitud radicada con n.º 20183300178153 del 30 de octubre de 2018 el Ingeniero Roberto Diazgranados Díaz, jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, solicitó tramitar el presente Acuerdo.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: Realizar la entrega, por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP), para el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, del código fuente, manuales e instructivos correspondientes del aplicativo informático "**Sistema de Gestión Documental ORFEO**" en medio magnético.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En cumplimiento del objeto del presente acuerdo las partes desarrollarán los siguientes compromisos:

Por parte del DNP:

- 1.) Entregar el Código fuente del aplicativo.
- 2.) Entregar el Manual de usuario del aplicativo.
- 3.) Entregar el Manual Técnico del aplicativo.
- 4.) Entregar el Instructivo de instalación y configuración del aplicativo.
- 5.) Suscribir el acta de entrega del aplicativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El DNP no brindará soporte técnico y/o funcional, ni realizará mejoras o modificaciones al código fuente de la versión entregada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El DNP realizará las entregas a las que se refiere el presente acuerdo en medio magnético.

Por parte de EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR:

- 1) Mantener la confidencialidad sobre los asuntos y la información que le sea suministrada por el DNP.
- 2) Reconocer los créditos correspondientes de apoyo otorgado por el DNP, en todos los informes y demás publicaciones que se realicen como resultado de esta entrega.
- 3) Suscribir el acta de entrega del aplicativo.

TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: El DNP ha personalizado el aplicativo Orfeo, desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia y licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL; para ello ha implementado normativa nacional emergente, acoplado el software a su infraestructura tecnológica y reglas de negocio internas. Los ajustes realizados por el DNP se encuentran registrados en la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR bajo el libro 13 del tomo 26 de partida 449, fechado primero (01) de septiembre de 2010.

PARÁGRAFO PRIMERO: El DNP hace entrega del aplicativo informático ORFEO para que sea usado y ajustado de acuerdo a la necesidad del ICETEX.

CUARTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo suscrito estará a cargo del Coordinador del Grupo de Gestión de sistemas de Información del DNP.

QUINTA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la Ciudad de Bogotá D.C.

SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente acuerdo de entrega de aplicativos será Bogotá.

SÉPTIMA. - DOCUMENTOS DEL ACUERDO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente acuerdo: a) Solicitud presentada por el ICETEX; b) Documentos de nombramiento y posesión del Vicepresidente de Operaciones y Tecnología; c) Estudios Previos; d) El acta de entrega.

OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Acuerdo requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., 30 NOV 2018


JOSEFINA ACEVEDO RÍOS
Secretaria General (e)


OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Elaboró: Diana Carolina Rodríguez Pena ^{VP}
Revisó: Gloria Patricia Quintero Naranjo ^{VP}

dy

